

Cargo lo á presentado en este arte, el que se comuado por sus clav
vulas e encunna que el Refrux Ramon no. adberuado ni
cumplido, aquellas Cargas, que como tal vezino debe sustin, y
tambien, el que sea taite, y traxa, por fuisio, el comun e vezino
sera Jurado ni seguire en la refreida veanda, por cual
circunstançia, es supauer sele remueta la veanda que ante
el otro á traído; como así mismo otro qualquiera que este estando
en esta villa, sea vezino, sientos e vana Jurado, pues
los mismos por fuisio traxan otro, que aquel, al todo e este comun,
y para Zeauza, esta villa en alguno que sea, otro, en la veanda
getraera testimonio por el presente e no luego que si allen Oveador
los padrones e R^o Contribucion, el papel e Infama e dho R^o en
Juan e Garcia de vna, al libro Capitulo e para que como
y ota lo yector, que haia supu = tentonido por la villa, Acordo
enfirmado por lo supueto por el R^o de la villa, en el papel
dele haga vna, vna, a Ramon de vna como a otros qualquier
ra que supuete este testimonio en huios clare e vezino, con Troven
vna e las de los R^o Saquen sus sanadas respectivos e sea
misma termin, y los condugan al e sudomicilio; y qualm. se haga
paver alor reparandoy esta villa notes consideren en vna de
partim por lo respectivo arte como

Vive el Expe. de dho. fomaçion en vna de la presentacion e ha
por lo de Juan Barreras, en Solar, vna en la Calle d'ago
y de la otra propria e dho. y que llaman e d'han. en vna e
de decreto, acordado por esta villa; que testim. contra dho. Expe. de
mandado pavar arte Auandimto por la R^o Tard. en esta e vezino
y por el con el qual se vna, que sin embargo e lo e dho. que
vna fuido no apearado persona alguna pretendiendo en dho.
Solar e en esta villa Acordo, usando el as facultades que por
R^o Ordenes e d. n. sele conceden para estos casos, obiendo el
mal apruo e la republica, y otras incombençias; Da como

